



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La nota presentada por los vecinos de la Plaza Torrent,
Carta Orgánica Municipal, art. 14 inc. 2 e inc. 12, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos consideran primordial que los niños cuenten con un lugar de esparcimiento sano y limpio en el cual puedan pasar sus tardes, por lo cual, el Municipio debe garantizar el servicio diario de recolección de residuos.

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su art 14 inc.12 establece entre los objetivos de las políticas municipales la de “Promover políticas de prevención, control, promoción y protección de la salud, priorizando el abordaje preventivo comunitario...”.

Que, por tal motivo y con el objeto de mejorar la calidad de vida de los vecinos de nuestra Ciudad, resulta de gran importancia la instalación de bebederos en la Plaza Torrent y alrededores.

Que, siendo un espacio, en horas de la Tarde-Noche se llena de deportistas, caminantes, etc. Se solicita la incorporación de aparatos de entrenamientos. -

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Solicitar al DEM y al área que corresponda la colocación de bebederos y aparatos de entrenamientos en la Plaza Torrent. - Cjal Ojeda Duarte Cecilia

ARTÍCULO 1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda la colocación de bebederos y aparatos de entrenamientos en la Plaza Torrent y alrededores.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año